DIRECCION DE MERCADOS

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

# DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO

SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 01-junio-2020

CLAVE: SEM001548

FOLIO TRÁMITE: [illegible]

NOMBRE: LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA

UBICACION: OLEODUCTO EXTERIOR: INTERIOR:

COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL

CALLE CRUCE 1: OLEODUCTO

CALLE CRUCE 2: TEXTILES

GIRO: TACOS CARNITAS

SUPERFICIE: 4.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.00MTS"*

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 30 IMPORTE: $504.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2020

## DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p | VIERNES | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p |
| MARTES | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p | SÁBADO | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p | DOMINGO | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p |
| JUEVES | SI | DE: | 08:00:17 a | A: 04:00:17 p | | | | | |

OBSERVACIONES: ""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""
ART 43 I-D

AUTORIZO

*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

*LOZA MENDOZA ROXANA FABIOLA*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartirse un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas zonificadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

002 JOSE ALBERTO CHAVEZ COSULLAS